

S.M./R.6



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA



TERCERA ÉPOCA

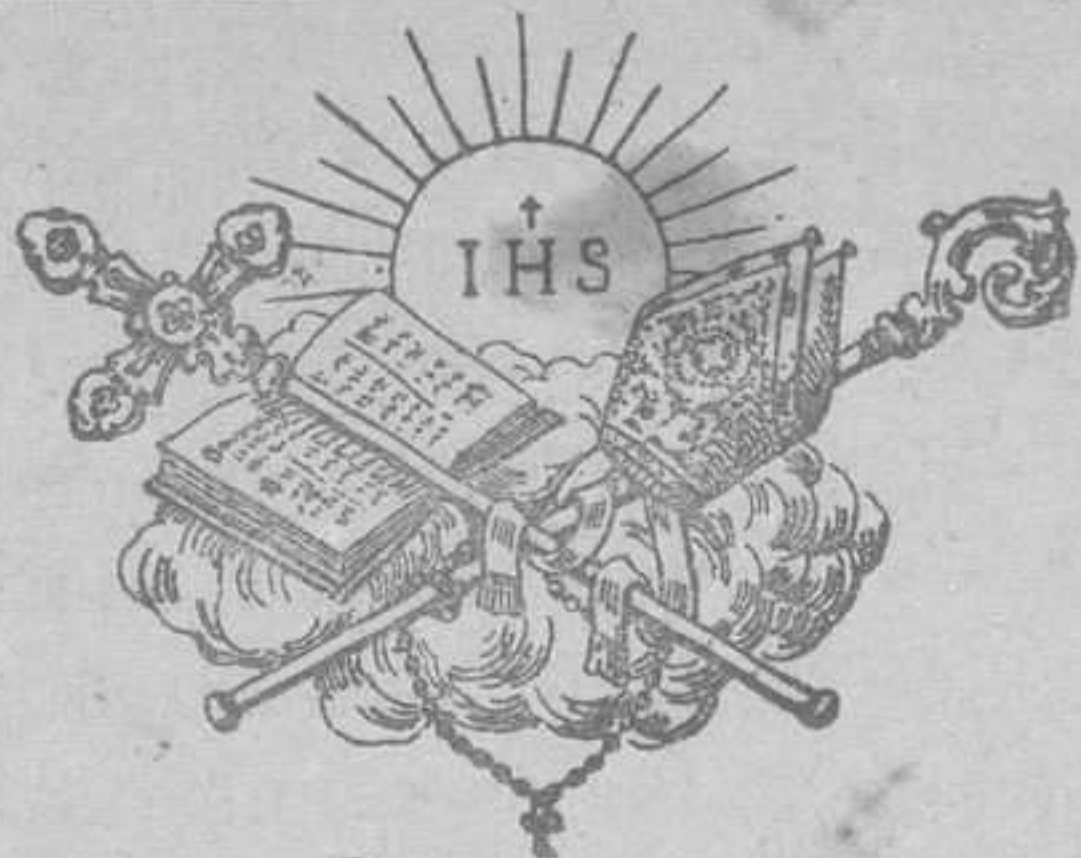
TOMO XXVI

AÑO 1922

CIUDADELA DE MENORCA

TIP. Y LIB. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

S: M / R. G.



BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Dos Edictos convocando a oposiciones de dos Beneficios vacantes en esta Catedral, pág. 1.—Crónica de la Diócesis, pág. 5.—Horario de Cuarenta Horas para el presente año, pág. 6

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Obispo de Menorca, etc.

HACEMOS SABER: Que por defunción de D. Juan Mascaró Pons, se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral un Beneficio, que debe proveerse por oposición, á tenor del Real Decreto Concordado de 6 de Diciembre de 1888 y Real Orden de 14 de Febrero de 1891, cuya provisión corresponde á la Corona, según conformidad declarada por Real Orden de Noviembre último, y al que queda impuesta la carga especial de segundo Maestro de Ceremonias, acordada con el Ilmo. Cabildo, para la cual no vendrá obligado el obtentor á hacerse sustituir en enfermedades y legítimas ausencias.

Por tanto, los que siendo presbíteros ó en condiciones de serlo, *intra annum a die adeptæ possessionis*, quieran oponerse, comparecerán por sí ó por persona competentemente autorizada en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, en el término de treinta días, contados desde la fecha de este Edicto, y que nos reservamos prorrogar, acompañando á la solicitud la fé de bautismo, título de Orden últimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos si los tuvieren, méritos y servicios, y los que fueren extradiocesanos, licencia y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, unos y otros si fueren regulares, la competente autorización.

Los admitidos á la oposición practicarán los ejercicios siguientes:

Primero: Traducción de un número ó párrafo de^l Catecismo de San Pío Quinto, y responder á varias cuestiones de Teología Moral, ambas cosas por escrito, en término para todo de cinco horas seguidas.

Segundo: Escribir una plática en castellano sobre el texto del Santo Evangelio que se designe, en término de cuatro horas.

Tercero: Resolver dos casos de rúbricas, en término de dos horas.

Censurados los ejercicios de oposición, formará el Tribunal la terna procedente, la cual se elevará por Nos a Su Majestad (q. D. g.), á fin de que pueda elegir entre todos individuos propuestos, al que sea de su Real agrado.

El agraciado cumplirá las cargas comunes á los de su clase y las especiales de segundo Maestro de Ceremonias, y se someterá á la observancia de los Estatutos, Ceremonial y laudables costumbres de esta Santa Iglesia Catedral. Gozará finalmente de todos los honores y consideraciones, que corresponden á los Beneficiados de su categoría y disfrutará la asignación anual de dos mil dos-

cientas cincuenta pesetas, percibiéndola en el tiempo, modo y forma que el Gobierno pague las dotaciones del personal de esta misma Santa Iglesia.

En testimonio de lo cual y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente Edicto, firmado por Nos, y sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara, en Ciudadela de Menorca á cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Por mandado de S. E. Ilma., el Obispo mi Señor,
DR. GABRIEL VILA, *Chantre, Secretario.*

Edicto para la provisión de un Beneficio de oposición, vacante en esta nuestra Santa Iglesia Catedral de Menorca, con término de treinta días, que concluirán el día dos del próximo mes de Febrero.

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Menorca, y el Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral.

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del Presbítero D. Juan Salóm Mercadal, se halla vacante en esta Santa Iglesia un beneficio creado por el último Concordato, al cual vá anejo el oficio de Salmista, cuya provisión corresponde por esta vez a la Real Corona, y debe tener lugar previo concurso. En su consecuencia, y por no haberse presentado opositor alguno en el plazo señalado en el Edicto publicado con fecha 8 de Mayo de 1918, ni en el plazo de prórroga, de fecha 27 de Junio del mismo año, nuevamente citamos

y llamamos por el presente Edicto, a todos los que quieran hacer oposición al referido beneficio, mientras no hayan cumplido la edad de cuarenta años, para que dentro del término de cuarenta días, contados desde la fecha de este Edicto, ó de aquellos á que fuese prorrogado, estando ordenados de Presbítero, ó iniciados en la prima clerical tonsura y con la edad y requisitos para ser sacerdotes *intra annum a die adeptæ possessionis*, con sujeción á las penas canónicas, se presenten personalmente ó por medio de procurador debidamente autorizado, ante el infrascrito Secretario Capitular, provistos de la partida de Bautismo, legalizada si fuesen de agenas diócesis, título del último Orden recibido, si lo tuvieren, y Letras Testimoniales del propio Prelado si fuesen extradiocesanos, siempre que estén libres de todo vínculo de obligación y de cualquier oficio que pueda impedir el desempeño de su cargo. Los que hubieren sido regulares habrán de presentar además la competente autorización Pontificia.

Los opositores han de tener las cualidades de voz natural, clara, sonora, con el lleno correspondiente, instrucción en el canto llano y figurado, debiendo ser la extensión de su voz de trece puntos, tomados desde el *La grave* hasta *Fa agudo*. Concluido el término señalado, harán los Opositores sus ejercicios ante una Comisión y Examinadores facultativos, que nombraremos, los cuales formularán la nota de censura que cuidará el Excmo. y Rvdmo. Prelado de elevar a Su Magestad (q. D. g.) en la forma que previene el artículo 6.º de la Real Orden de 16 de Mayo de 1852.

El agraciado además de las obligaciones propias de su oficio, conforme se dispone en los Estatutos vigentes y Regla de Coro, tendrá las de asistir diariamente á las Horas Canónicas y demás oficios á que asista el Cabildo,

suplir las faltas de ausencia y enfermedad de los Sochantres, servir de tenor en la Capilla de Música, y desempeñar todos los demás servicios que sean compatibles con su ministerio y oficio, ó en lo sucesivo se le impongan, no pudiendo faltar de la residencia sin conocimiento previo del Cabildo: gozará de los honores, derechos y consideraciones que los demás de su clase, y la asignación anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas, percibiéndolas en el tiempo, modo y forma que el Gobierno pague las dotaciones del personal de esta Santa Iglesia.

Y para que llegue a noticia de todos aquellos á quienes convenga, mandamos expedir el presente Edicto firmado por Nos, sellado con el de Nuestras armas y las del Cabildo, y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular, en Ciudadela de Menorca á cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

LIC. SEBASTIÁN VIVES, *Deán*.

Por acuerdo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo,
DR. MIGUEL DALMEDO, *Doctoral, Secretario*.

Edicto de Concurso para la provisión de un Beneficio, con cargo de Salmista, en la Santa Iglesia Catedral de Menorca, con término de cuarenta días, que finirán en doce de Febrero próximo.

CRONICA DE LA DIOCESIS

En la Catedral, iglesias parroquiales y de Comunidades Religiosas, se han celebrado, como todos los años, con gran solemnidad y concurrencia de fieles las hermosas y alegres fiestas conmemorativas del Natalicio del divino Salvador del mundo.

En la Misa de media noche, llamada vulgarmente del

Gallo, ofició de Pontifical el Excmo. Sr. Obispo, hallándose el sagrado templo espléndidamente iluminado y verdaderamente cuajado de fieles, quienes con el mayor recogimiento, silencio y compostura, se asociaron al grandioso acto que recuerda el acontecimiento más fausto que han presenciado los siglos.

La segunda fiesta de Pascuas de Navidad, asistió a los divinos oficios, desde el coro de la Catedral, el Revdmo. Prelado, no faltando también el Excmo. Ayuntamiento al acto, según tradicional costumbre. Ocupó la sagrada cátedra del Espíritu Santo el M. I. Sr. Magistral, Dr. Capó, predicando sobre el Misterio de la venida del Salvador del mundo. Al final del hermoso sermón, el orador felicitó, según costumbre, a las Autoridades y fieles.

Según carta recibida de la Junta de la *Peregrinación Espiritual* al templo espiatorio de la Sagrada Familia por el Sr. Delegado de la misma en esta diócesis, dicha Peregrinación ha tenido un éxito completo, al que ha cooperado esta diócesis de Menorca de una manera brillante, contribuyendo a ella con la importante limosna de 416 pesetas. Se enviarán oportunamente medallas a las personas que con su óbolo, han contribuido a esa piadosa obra.

SOLEMNES CUARENTA HORAS Y EXPOSICION DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO EN ESTA CIUDAD DURANTE EL AÑO 1922

IGLESIAS, DIAS Y HORAS EN QUE SE CELEBRAN

ENERO

Días 6, 7 y 8.—Cuarenta horas solemnes en Santa Clara.—Están consagradas al Niño Jesús por conceción del Papa Pio VIII.

De 8 a 31.—Exposición diaria en la iglesia de María Auxiliadora.—Se expondrá a las 4 y media de la tarde y se reservará a las 5 y media.

FEBRERO

De 1 a 24.—Exposición diaria en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.—Se expondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

Días 25, 26, 27 y 28.—Cuarenta Horas solemnes en la iglesia de San Agustín.—Están dedicadas a los Sagrados Corazones de Jesús y de María para la conversión de los pecadores.—El primer día, que es de preparación, se expondrá a las 6 de la tarde y se reservará a las 7.—En los otros tres días se expondrá a las 7 de la mañana y se reservará a la misma hora de la tarde, a excepción del último día en que la reserva se hará a las 8.

ABRIL

De 16 a 30.—Exposición diaria en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.—Se expondrá a las 6 y media de la tarde y se reservará a las 7 y media.

MAYO

De 1 a 31.—Exposición diaria en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá a las 7 de la tarde y se reservará a las 8.

JUNIO

Días 1 y 2.—Exposición en San Agustín.—Se expondrá a las 7 y media y se reservará a las 8 y media.

Días 3, 4 y 5.—Cuarenta Horas solemnes en la Catedral.—Están dedicadas a la Venida del Espíritu Santo.—El día 3 se expondrá a las 11 de la mañana y se reservará a las 9 de la noche. En los días 4 y 5 se expondrá a las 6 de la mañana reservandose a la misma hora del primer día.

De día 6 a 14.—Seguirá la exposición en la iglesia de San Agustín a las horas antedichas.

Día 15.—Festividad del Santísimo *Corpus Christi* en la Catedral con su octava.

En Santa Clara empieza la Novena al Sagrado Corazón de Jesús con exposición del Santísimo Sacramento.

De 16 a 30.—Sigue la exposición diaria en la iglesia de San Agustín a las horas anunciadas arriba.

Día 18.—Fiesta del Santísimo Corpus en San Francisco.

Día 23.—En la Catedral.—Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús con exposición del Santísimo Sacramento mañana y tarde.

Día 25.—Fiesta del Santísimo Corpus de Santa Clara.

JULIO

Día 1.—Continúa en San Agustín la exposición diaria a las horas que el mes anterior.

Día 2.—En la misma iglesia de San Agustín.—Solem-
nísima fiesta dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, con
exposición del Santísimo Sacramento mañana y tarde.

De 3 a 31.—Exposición diaria en San Francisco.—Se
expondrá a las 7 de la tarde, y se reservará a las 8.

AGOSTO

De 1 a 31.—Exposición diaria en la iglesia de San An-
tonio Abad.—Se expondrá a las 6 y media de la tarde y se
reservará a las 7 y media.

SEPTIEMBRE

De 1 a 7.—Continúa la exposición diaria en San Anto-
nio Abad.—Se expondrá y reservará a las mismas horas.

Días 8, 9 y 10.—Cuarenta Horas solemnes en S. Francis-
co.—Estan dedicadas a la Natividad de María Santísima.

De 11 a 30.—Exposición diaria en la Catedral.—Se ex-
pondrá a las 6 de la tarde y se reservará a las 7 y media.

OCTUBRE

De 1 a 31.—Exposición diaria en Ntra. Sra. del Rosario.
—Se expondrá a las 5 y media de la tarde y se reservará
a las 7.—Esta exposición correrá a cargo de la Parroquia.

NOVIEMBRE

De 11 a 30.—Exposición diaria en Santa Clara.—Se ex-
pondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

DICIEMBRE

De 1 a 7.—Continúa la exposición diaria en Santa Cla-
ra.—Se expondrá y reservará a las mismas horas.

De 8 a 31.—Exposición diaria en San Agustín.—Se ex-
pondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

Ciudadela, 18 de Diciembre de 1921.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Nota.—Además de las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices a
la piadosa Oración de 40 Horas, el Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis
concede 50 días de indulgencia a todos los fieles por cada visita que devotamen-
te hicieren a Jesús Sacramento durante su exposición en las iglesias y horas arri-
ba indicadas y por cada limosna que dieran para el sostenimiento de tan santa
institución.

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela